

Nº 8956

Sección Administrativa

Clase

Serie XII

Materia GUERRA

Asunto

N. 20

Mis. de 1843

Supraman Sumaria Montañana
para averiguar si es o no efectiva la
intersección del Sr. Manuel Carrillo, al li-
tado de Costa Rica. — En Mayo a 21.

1843

Don Fulgencio Fonseca de Fomento de la 1.^a
Compania del Batallon de Granad. y Beehole
saber el final del auto q. encabera, digo: q. arep
to y jura como lo previene el art. 204 par
te 3.^a delCodigo deumpenar el destino q. se
le ha conferido y guardar el sigilo porible
esto respondio y firmo con ungo

Contra
Fulgencio Fonseca

En la misma fha. yo el mismo comanda
nte compareci en esty oficio al Senor Geo
ge Ximient. Verino de la misma, el mismo
q. a presencia del Escribano le hizo saber el
art. 328 delCodigo penal: en seguida le exa
mine del modo prescrito en el art. 202 del
de procedimiento y a continuacion le recibí
Juramento q. formalise en el ord.^o establecido
por el art. 203 del mismo; y havendo
le hecho lectura del auto q. encabera digo:
en obsequio del Juramento que con respecto
al auto q. se le ha leído y del resultado q. se
le declaracion se quiere saber, lo unico
q. podra decir es q. el Senor Joaquin Ma
ria Camp. ha dicho q. un Senor Martin de
Barrio de San Rafael ha contado haver
visto al Senor Prancio Carrillo del vi

2

grande para abajo; pero q. ignora el lugar fijo en
q. esto sucedio, y q. por consiguiente quien pueda es-
claricar esta materia, es el Señor Camp^{te} q. se ha
relacionado: q. toda lo dicho es la verdad en fuerza
del juramento q. ha prestado en q. se afirma y ra-
tifica lo q. se fue esta su declaracion, y
para su validez firmo con miyo ante el Es-
cribano q. da fe.

Man. ^{te} Ant^{te} George Ximenes
Ante mi, Fulgencio Toranzo

En virtud del Corriente teniente presente al
Señor Joaquin Manuel Camp^{te} testigo citado por el
anterior declarante, Verino de esta Ciudad a quien
Certifico conoco y por ante el Escribano q. da fe
le impuso del art. 328 del Código penal y es-
munado por el 202 del de Procedimiento, le
exigió en segunda el Juramento prevenido en el
203 del mismo por cuya gravedad ofrecio tan-
to decir verdad en lo q. sepa del presente nego-
cio, como guardar el Secreto requerido, y ha-
viendole hecho saber el auto q. da principio
a esta informacion y bien impuesto de lo
contenido, dijo que lo q. sabe es que viviendo
del punta-aring y haviendose quedado en la dor-
mida de tubus, un Señor Manuel del Barrio
de San Rafael q. tambien dormia en aquel

punto q. iba para el puerto, le conto q. al Se-
ñor Brantio Carrillo lo havia topado q.
iba para arriba; y esto havia sido de este
lado del Rio Jesus Maria: que en este lugar
tomo Carrillo el un lado del Camino, y su
criado q. le servia en San José tomo el otro:
q. a poco de haver pasado el tal marim-
por aquel lugar Carrillo salio con su mo-
zo y continuo su marcha para arriba:
q. el tal Marim es Mercedario y del Dho Ba-
rio: q. habiendole el deponente recomendado
por su dicho y las circunstancias q. po-
dia tener a presencia del Señor Fra-
mon River, le contesto Marim, q. lo co-
nozia muy bien pues hacia veras le ha-
bia visto en su Casa y q. por lo mismo
no tenia duda en q. era el mencionado
Carrillo: q. tambien expone q. Marim le
dijo q. en el punto donde se topo con Car-
rillo y al mismo tpo. en q. tomo el pa-
nominado Carrillo el un lado del Cami-
no, y antes q. Marim le saludara, el
mismo Carrillo lo hizo q. con Marim
y q. esto le contesto del mismo modo:
q. lo expuesto es la Verdad en fuerza de
su juramento en q. se afirma y ratifica
leyda q. le fue en declaracion, no firmada
por imposibilidad actual y para con-

3
también lo hago yo a presencia del Cronista
y de fe

Mem. Sr. D. Juan

Ante mí Julgencio

Fournier

J. F.

En la misma plaza estando presente en
el oficio el Señor Don de la Trinidad Ma-
rín a quien Certifico como y dijo: y lella-
ma como queda dicho mayor de cincuen-
ta años, Casado y de profesión agrícola y be-
cino del Barrio de San Rafael Jurisdicción de
esta Ciudad, al mismo q. impuso del art. -
328 del Código penal, y en seguida le recibí
Juramento como lo previene el 203 del del pro-
cedimiento el cual fue a presencia del Cr-
onista, y habiendo ofrecido por su gravedad
ver la Verdad en lo q. le pida y le preguntare con-
serviente al presente negocio, como tamb.
guardar el sigilo q. merece tan importan-
te asunto, así lo prometió y leído el an-
to q. encavera esta información, dijo: que
quanto puede decir es, habiendo dispuesto me bia-
je para la Mar con la Erpora poco antes de pasar
el río San Marcos encuentro un hombre el cu-
al le parece mucho al Señor Praxilio Carrillo,
q. no fue solamente a él sino a la erpora tamb.
pues esta le ha dicho "que hombre tan pa-

recibo al Señor Cura y q. entouy el contenido
q. le pareció ser hermano por q. le pareció
a Señor Braulio Carrillo: q. este vive en
una mula negra, con un mulo, y que anda
ba con bota de Campana y con una sabana
blanca por los hombros: q. por virse callen-
do una Carquita q. el deponente llevaba, no bu-
qual Camino tomo: que esto fue el Domingo
dore del Corriente como ala diez y media de
la mañana: q. infiere se metio al monte
por q. otros q. iban mas atras q. el, lo
han alcanzado en los llanos de paz, y otros
haviendole preguntado el deponente por si
havian topado la persona q. el, le dijeron
q. no lo haviam encontrado: q. viva con pa-
ragua y q. en no era otra persona sino
el q. ha indicado por conocido muy bien:
es lo dho. es la verdad por su juramento
q. ha prestado en q. se afirma y ratifi-
ca leyda q. le fue la declaracion, no firmo
por no saber hacerlo yo ante el Escribano
q. da fe

Juan. Vi. ^{te} (v. 100)

Antes mi Fulgencio
Joune

Y me continente le viene presente al Señor Ra-
mon Ruiz Cerino del Barrio de Sto Domingo

4
go Jurisdicción de esta Ciudad, a quien Certifico
conozco y por ante el Escribano le fui interroga-
do por su edad nombre, profesión y Verindad, y di-
jo q. se llama como esta escrito, de la Verindad
q. esta relacionada q. es mayor de cincuenta años
y de profesión Agrícola. A continuación le impu-
se de la pena del perjurio contenidas en el art.
328 de la 2ª part. del Código, y en seguida le
recibi Juramento q. hizo con arreglo al art. 203-
de la part. 3ª, por cuya gravedad ofrecio decir
Verdad y guardar Secreto, y nicho saber el
objeto a q. es llamado por medio de hacerse lee-
tura del auto q. inicia esta información del cu-
al bien supuesto declaró q. hayandose el q. decla-
ra en la Dormida de Tuburg siendo para el puer-
to, dormia tamb. en dicho lugar Señor Trinidad
Marín, q. allí conto q. el domingo doce del Cor-
riente havia topado de este lado del río San
Manuel a Señor Braulio Carrillo con su mujer
q. le servia en San José y este ultimo con la
malita: q. Carrillo habiéndose visto a Marín le
saludo y en criada tomó el otro lado: q. el For-
manel Alfaro Verin. de la Ciudad de Magaña
recombino a Marín por su dicho y este se sor-
tubo dirigiendole respectivo el haber visto en el
lugar relacionado y del modo dicho al mismo For-
Carrillo, y asegura el deponente q. conoce a Señor
José de la Trinidad Marín, y q. este aunque es
poco sabe su nombre de bien a toda huesa q.
lo expuesto a la Verdad en fuerza del Juramento
q. ha prestado en q. se afirma y ratifica lida

que le fue esta su declaracion no firmo por
no saber hazer yo ante el Escribano q. da fe
ofe— En este estado añadio el Declarante bajo la
misma gravedad del juramento: q. estando en pun-
to de arena, en conversacion con un Canodero
de aqui le dijo el q. expone tener noticia de haber
re el Senor Capitulo en el Estado por lo ocurrido
con Martin, y q. el Canodero le contesto "si sera
verdad por q. yo he visto en Nicollas en Casa
del padre Reyes cuatro papeles publicos de Pa-
rillo, y luego añadio, cre padre cre padre, que
dandole algo suspensa, Dijo q. tambien el Es-
cribano da fe

Mon. Vi. *Ante*

Ante mi

Julencio Toranzo

A acto continuo se presento en estg oficio
el Senor Manuel Segura vecino de esta Ciu-
dad a quien Certifico conores y por ante el Es-
cribano q. da fe le interrogue por su nombre
edad, estado, oficio y vecindad y contesto lla-
marse como queda expuesto, de la misma ve-
cindad, mayor de treinta y dos años de estado ca-
sado y de profesion comerciante. En seguida
le impuse de la pena del perjurio prescrip-
tos en el art. 328 delCodigo penal avisandole la
suficiente lectura y a continuacion le expuse
juramento q. formalise arreglado al art. 203
del de procedimiento por cuya gravedad ofe

5
cio seria Verdad en todo lo q. Sepa y se le pregun-
te como igualmente guardar el sigilo posible en tan im-
portante negocio -

Preguntado q. dia fue su arribo a esta Ciudad y en to-
q. Buque, dijo: que el dia ocho o nueve del corriente
segun le pareciere y q. el Buque q. lo condujo se llama-
ba Josefa Ecuatoriana -

Preguntado de cuantos hombres se componia la
tripulacion del Buque y el numero de Paragueros
q. con el venian y si le es facil nominar estos dijo:
q. la tripulacion, salvo yerro, no pararian de ocho
incluible el Cap.^u y Piloto, y q. con respecto a los
Paragueros, con q. espone eran siete, llamad. el Señor
Juan Alfaro, Fran.^{co} Lopez, Joaquin Sabido, Pe-
la Ciudad de Alajuela: de San Jose, el Señor Calin-
to Acosta, de Cartago el Señor Eusebio Ortiz y de
esta Ciudad el deponente y a demas en extenso no me-
mento un Hondureño llamado Angel Hernandez -

Preguntado si sabe q. otros Buques hayan fondeado
en el Puerto y si a bordo de ellos venga alguna perso-
na desconocida, o q. por las Circunstancias en q. actu-
almente se haya el Estado, o por disposicion. Guber-
nativa no pueda introducirse en el Estado sin el
previo permiso del Supremo Gobierno dijo: q. cuando
descubrió no vio mas q. una Barca y ngles se-
gun le dijeron y una balandra pequena introducida
en el Golfo, y con respecto ala persona o personas q.
se indican no sabe nada -

Preguntado si sabe le cuenta o ha oido decir q.
del Buque en q. vino o de otro de los q. havian fondea-

do en el Puerto de punta-asenas tambien salia a
distinto punto q. al desembarcarse corriente o a
deroras en el bote de infragancia alguna lancha
Chalupa o bote y si en ella se desembarcaba al
guna persona como la q. se ha relacionado dijo:
q. la ignora—

Preguntado en q. Puerto de embarco, si toco en
alguno otro punto, y q. embarcacion se hayaban
a la vez en ellog, y si sabe q. direccion tenia cada
uno quando se hirieron a la vela dijo: q. en em-
barque fue en el Puerto de Atcaputla en donde no
habia mas Buque q. el q. lo condujo a este pu-
erto: q. en su transito tocaron a la Union en
de Rio fondada cinco Buques incluíble la co-
quimbo, q. ignora de donde eran procedente, co-
mo tambien la direccion q. llevaban y q. lo
quimbo supo, se la llevaban a componer a Gua-
laquil—

Preguntado si supo en uno u otro Puerto
delog q. ha relacionado q. el Señor Braulio Car-
illo se hallara en alguno de ellos, o si ha abla-
do con el y en q. tiempo ~~dijo~~ y en q. parte de
todo su transito, dijo q. de huida para Guatemala
lo en la entrada q. hizo a la feria de Equipulay
alli lo vio con una venta de Sombroso, y q.
esto fue en el mes de Enero y q. en Guatemala su-
po se havia hido para Honduras—

Preguntado si en el transito q. hizo de punta
de arena a esta Ciudad oio decir a alguna—

persona havere introducido al Estado el Señor
Oranlis Carrillo dijo: q. ignora la pregunta

Preguntado si en este negocio tiene alguna cosa q.
advertir dijo: q. no sabe cosa alguna mas q. lo expuesto
y q. lo dicho es la Verdad en fuerza del juramento q. ha
prestado en q. se afirma y ratifica leida q. le fue su
declaracion y firmo con miyo por ante el presente
Escribano q. da fe.

Man. ^{te} Carrillo
Ante mi Fulgencio
Fomera

Manuel Regada

Y
severamente hizo comparecer en esta
oficina a la Srta. Maria Jacoba Campos, espo-
sa del Sr. Fermín Maxim a quien certifico
converso y por ante el escribano q. da fe
previo el primer de su dicho apuro fue
preguntada por su nombre, edad, estado
oficio y vecindad y dijo q. es Maestra del
modo dicho, de edad de noventa años, de
estado casado, de profesion sencilla y
vecina del Barrio de San Mateo jurisdic-
cion de esta Ciudad, en seguida le in-

pure del art. 328 del código Penal, y en
el mismo auto le recibí juramento
de efectuar conforme lo dispone el
art. 203 del procedimiento por
el q. oficio diere verdad en lo q.
supo y sube preguntado y venir
al efecto interrogado si sabe algo
en concepto del auto que se prin-
cipia a esta informacion. Dijo: que
es verdad llenas para punta de tre-
ce acompañadas de su esposa, por
el día llamado San Mateo toparon
con un hombre iden a el Padre
Cura de esta Ciudad, y habiéndole
servicio la curia le pregun-
to a su maridos, q. si era o no
el que ella pensaba, y este le dijo
q. no q. era el hermano: q. lo
q. reparo fue q. venia con su
esposa en un paragona mayor
q. el tal Sr. Sabar o su esposa
primero. Que al Sr. Carrillo lo
ha visto antes de saber ahora fue-
ra del litigio, y q. por ser fue-

7
civiles no podia ser otros, y habiendose
hecho varias familias y fincas en
mundo sin poder a trayr de de
poco, como a trayr de o trayr de trayr de
muy poco con ellos, y en algunos
ya temerosos de lo que habia visto
ley preguntaba si habian visto
o topado con hombre de ley sin
ninguna cosa de el y habian de fa-
cer adelante y hacia de lo mismo
de lo dicho en la verdad en forma de
juramento de no portarse en el
lugar de afirmacion y ratificacion
de lo que se ha dicho en el juramento, no
famoso y no saber, lo que yo a
promesa del licitante y de la

Juan. de la Cruz
Ante mi Fulgencio Fomberg

Comandante Accidental Heredia Mauro Guit
de mil ochocientos y quarenta y tres.
Hayanse en lo posible librados y
geniales remitiendolos con nota y en original

manda General para q. en su virtud haga como
estime conveniente. Se proveyo por ante el pre-
sente Excmo. q. da fe.

Exhibition of the
Man. the. art.

Doz pe Fulgenis Lomax

En la misma fha se remitió como ya es
previsto en el auto anterior. Soy fe

Julienius Souren